Horizonte 2020. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Instituto Europeo de Innovación y
Tecnología (EIT)

Regulado por el Reglamento (UE) n ° 1292/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 , que modifica el Reglamento (CE) n ° 294/2008 por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología
Texto pertinente a efectos del EEE

DO L 347 de 20/12/2013, p. 174/184

Reglamento (CE) n° 294/2008 del Parlamento Europeo
y del Consejo, de 11 de marzo de 2008 , por el que se crea el
Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

DO L 97 de 09/04/2008, p. 1/12

Decisión n ° 1312/2013/UE del Parlamento Europeo y
del Consejo, de 11 de décembre de 2013 , relativa a la Agenda de
Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT):
la contribución del EIT a una Europa más innovadora

DO L 347 de 20/12/2013, p. 892/923

Reglamento (UE) no 1291/2013 del
Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que
se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación
(2014-2020 y por el que se deroga la Decisión no 1982/2006/CE

DOUE L 347/104, 20.12.2013

INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT)

Objetivo específico

El objetivo específico es integrar el triángulo del conocimiento que forman la investigación, la innovación y la educación superior y, de este modo, reforzar la capacidad de innovación de la Unión y abordar los retos de la sociedad.

Líneas generales de las actividades

El EIT funcionará principalmente a través de las CCI especialmente en aquellos ámbitos que ofrezcan un potencial de innovación real. Aun cuando las CCI disfrutan de una autonomía sustancial general para definir sus propias estrategias y actividades, existen varios rasgos innovadores comunes a todas ellas en las que se procurará establecer coordinación y sinergias. El EIT potenciará, además, su impacto difundiendo las buenas prácticas relativas a la manera de integrar el triángulo del conocimiento y el desarrollo del espíritu empresarial, integrando nuevos socios que puedan proporcionar valor añadido, y promoviendo activamente una nueva cultura de intercambio de conocimientos.

a) Transferencia y aplicación de las actividades de educación superior, investigación e innovación en favor de la creación de nuevas empresas

El EIT tratará de crear un entorno para impulsar el potencial innovador de las personas y aprovechar sus ideas, independientemente del lugar que ocupen en la cadena de la innovación. Por consiguiente, también contribuirá a afrontar la "paradoja europea" de que la investigación

excelente que existe no se aprovecha, ni con mucho, plenamente. De este modo, el EIT ayudará a llevar las ideas al mercado. Principalmente a través de sus CCI y su énfasis en la promoción de la mentalidad emprendedora, creará nuevas oportunidades comerciales en forma de empresas tanto incipientes como derivadas, pero también dentro de la industria existente. Se centrará la atención en toda forma de innovación, por ejemplo la tecnológica, la social y también aquella que no sea tecnológica.

b) Investigación puntera e impulsada por la innovación en ámbitos esenciales de interés económico y social

La estrategia y las actividades del EIT se guiarán por un énfasis en los ámbitos que puedan ofrecer un potencial de innovación real y tengan una clara importancia para los retos de la sociedad abordados en Horizonte 2020.

Al abordar los retos de la sociedad esenciales de una manera global, el EIT promoverá planteamientos interdisciplinarios y multidisciplinarios y ayudará a centrar los esfuerzos de investigación de los socios de las CCI

c) Generación de personas con talento, cualificadas y con espíritu empresarial gracias a la educación y la formación

El EIT integrará plenamente la educación y la formación en todas las fases de la carrera profesional y respaldará y facilitará la elaboración de nuevos planes de estudio innovadores en respuesta a la necesidad de nuevos perfiles engendrada por los complejos retos de la sociedad y económicos. A tal efecto, el EIT desempeñará un papel clave en la promoción de las nuevas titulaciones y diplomas conjuntos o múltiples en los Estados miembros, dentro del respeto del principio de subsidiariedad.

El EIT también desempeñará un papel esencial en la definición más precisa del concepto de "espíritu emprendedor" a través de sus programas educativos, que promueven dicho espíritu en un contexto intensivo en conocimientos, basándose en la investigación para la innovación y aportando soluciones de gran pertinencia social.

d) Difusión de las mejores prácticas y aprovechamiento compartido sistemática del conocimiento El EIT tratará de abrir camino a nuevos planteamientos en materia de innovación y de crear una cultura común de innovación y transferencia de conocimientos, prestando especial atención a las PYME. Ello podría realizarse, entre otras cosas compartiendo las diversas experiencias de sus CCI a través de distintos mecanismos de difusión, tales

como una plataforma de partes interesadas, premios y concursos, exposiciones de procesos y productos, consorcios de patentes y derechos de autor y un régimen de becas.

e) Dimensión internacional. El EIT es consciente del contexto mundial en el que actúa y contribuirá a forjar vínculos con los principales socios internacionales conforme a lo dispuesto en el artículo 27, apartado 2. Haciendo crecer los centros de excelencia a través de las CCI y promoviendo nuevas oportunidades educativas, tratará de que Europa resulte más atractiva para los talentos del exterior.

f) Potenciación del impacto en toda Europa mediante un modelo de financiación innovador

El EIT efectuará una contribución importante al logro de los objetivos establecidos en Horizonte 2020, abordando en particular los retos de la sociedad de una manera que complementa otras iniciativas en estos ámbitos. En el marco de Horizonte 2020, pondrá a prueba nuevos enfoques simplificados con respecto a la financiación y la gobernanza, desempeñando así un papel pionero en el panorama europeo de la innovación.

Una parte de la contribución anual se e asignará a las CCI de forma competitiva. El planteamiento de las CCI con respecto a la financiación se asentará con firmeza en un potente efecto multiplicador, movilizando tanto fondos públicos como privados tanto en el nivel nacional como en el de la Unión, y se dará a conocer, de forma transparente, a los Estados miembros y las partes interesadas. Además, empleará vehículos totalmente nuevos para el apoyo focalizado a actividades individuales a través de la Fundación del EIT.

g) Vinculación del desarrollo regional a las oportunidades europeas. A través de las CCI y de sus centros de coubicación -nodos de excelencia en los que se reúnen socios de la educación superior, la investigación y la empresa en una determinada localización geográfica- el EIT se vinculará también con la política regional. En particular, garantizará una mejor relación entre las instituciones de educación superior, el mercado de trabajo y la innovación y el crecimiento regionales, en el contexto de las estrategias regional y nacional de especialización inteligente. De este modo, contribuirá al logro de los objetivos de la política de cohesión de la Unión.

Las Comunidades de Conocimiento e Innovación (KICs)

Las Comunidades de Conocimiento e Innovación, CCI (KIC, según sus siglas en inglés) son parte integral del concepto del EIT y son la herramienta para conseguir sus objetivos. Se definen como asociaciones creativas y altamente integradas que abarcan la educación, tecnología, investigación, negocios y la iniciativa empresarial; están diseñadas para introducir innovaciones y modelos de innovación, así como para inspirar a otros a emularlas.

Las KIC deben involucrar, como mínimo, a tres organizaciones independientes de al menos tres Estados Miembros diferentes de la UE y una de las instituciones debe ser de enseñanza superior y otra, ha de ser una empresa privada. Las KIC son autónomas para decidir su estructura legal y gobernanza, siempre de acuerdo a los objetivos de las mismas y a las necesidades de los socios.

Hasta el momento se han establecido tres KIC a través de una convocatoria lanzada en 2009 por el EIT en las siguientes temáticas:

- Climate KIC
(Climate Change)

- EIT ICT Labs
(Information and Communication Technologies)

- KIC InnoEnergy (Sustainable Energy)

Más información

WEB Horizonte 2020

Portal español del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)